

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12070.-

VISTO:

El Expediente N° OE-8766-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Licitación Pública N° 01/04 "Obra de Iniciativa Privada Urbanización Miradores del Neuquén", y adjudicada por Decreto N° 1545/04, la Municipalidad de Neuquén cede mediante Escritura de Permuta N° 274 F° 645 la fracción de terreno de su propiedad, ubicado en las calles Vicente Chrestía y República de Italia, denominado Lote B de la Chacra 142, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4440-0000, con una superficie de 47.467,60 m2.-

Que las empresas adjudicatarias en carácter de condóminos adquirentes se obligan a transmitir a título de permuta y como contraprestación diez lotes que surgirán de la mensura de subdivisión del Lote B.-

Que aprobado el Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote B de la Chacra 142, bajo Expediente N° 4796-01725/08, transfieren por escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Neuquén los siguientes inmuebles: Lote 1 de la Manzana T1, Lote 1 de la Manzana T2, Lotes 9, 10 y 11 de la Manzana T3, Lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana T5, contando con los servicios de infraestructura.-

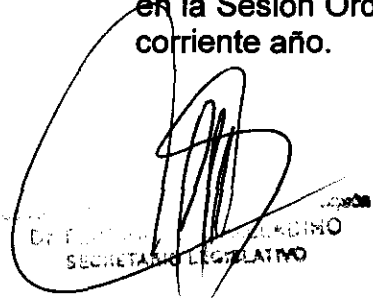
Que además ceden al dominio privado Municipal la reserva Fiscal, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4644-0000, con una superficie de 3.386,20 m2. y al dominio público municipal los Espacios Verdes 1 y 2 del plano precitado.-

Que el sector corresponde a zona residencial resultando conveniente que el Municipio proceda a la venta por Remate o Licitación Pública, a efectos de asegurar la mejor participación en el proceso, adhiriendo a prácticas administrativas de publicidad y transparencia.-

Que el precio de venta base se fijará tomando como parámetro el valor determinado por compulsas inmobiliarias, no pudiendo ser inferior al determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 115/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2010 el día 10 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.


SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar mediante -----Licitación Pública y/o Remate los Inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote B de la Chacra 142, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-01725/08, que se designan como: **LOTE 1 MANZANA T1**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6034-0000, superficie de 640,42 m2.; **LOTE 1 MANZANA T2**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6029-0000, superficie 529,00 m2.; **LOTE 9 MANZANA T3**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4629-0000, superficie 463,17 m2.; **LOTE 10 MANZANA T3**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4529-0000, superficie 458,06 m2.; **LOTE 11 MANZANA T3**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4429-0000, superficie 453,14 m2.; **LOTE 1 MANZANA T 5**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4533-0000, superficie 483,35 m2.; **LOTE 2 MANZANA T5**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4435-0000, superficie 466,55 m2.; **LOTE 3 MANZANA T5**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4437-0000, superficie 453,68 m2.; **LOTE 4 MANZANA T5**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4439-0000, superficie 488,53 m2.; **LOTE 5 MANZANA T5**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-4240-0000, superficie 447,33 m2.; de propiedad de éste municipio.

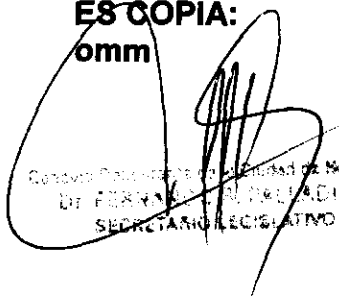
ARTICULO 2º): ESTABLECESE como base de precio de venta, el mayor valor -----que se fije de acuerdo a las tasaciones efectuadas a valores inmobiliarios de mercado, teniendo en cuenta la ubicación y características de los lotes.

ARTICULO 3º): El producido de la venta será destinado en concordancia con lo -----dispuesto en los Artículos 44º) y 45º) de la Carta Orgánica Municipal, al Fondo especial de Tierras dispuesto por Ordenanza N° 5843.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-8766-M-2009).-

ES COPIA:
omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N°	12070	12001A
Promulgada por Decreto N°	0058	12001A
Expte N°	08-8766-M-09	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1804
Fecha:	21, 01, 2011